



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.007.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día trece de enero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día ocho de enero del año en curso, identificada con el número 007, presentada por [REDACTED], mediante la cual plantea solicita (i) número total de funcionarios de la institución, además de sus nombres y cargos; (ii) lista de nombres de propietarios y suplentes de las personas que conformen la junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro; (iii) listado de competencias que, por su ley de creación, tiene la institución.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 74 de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a las solicitudes de información, cuando la misma se disponga públicamente, lo cual para el caso es la siguiente:

- i. En lo relativo al número de funcionarios, su nombre y cargo, se le informa que en el Ministerio de Hacienda se han identificado un total de veintiocho funcionarios que corresponden a los Titulares, Directores, Subdirectores y Jefes de las Unidades Asesoras al Despacho, cuyos nombres y cargos constituyen información oficiosa y se encuentra publicada en el siguiente sitio web:

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/DirectorioFuncionariosPublicos>

- ii. En lo relativo a listado de nombres y cargos de los miembros de junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro, se le informa que en la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda existe un órgano colegiado cuyo nombre es Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas; los nombres de los funcionarios que lo integran se encuentran incluidos en la lista señalada anteriormente.



- iii. En lo relativo al listado de competencias que por ley de creación tiene la institución, se aclara que las actividades que desarrollan las Dependencias que integran el Ministerio de Hacienda corresponden a diversas Leyes, y las competencias primordiales se encuentran detalladas en el documento publicado en bajo el siguiente vínculo de

internet:

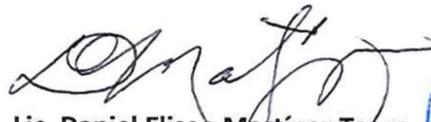
http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/MarcoNormativo/EstructuraOrganica/Funciones_institucionales.pdf



Es importante señalar que el marco legal que otorga competencias al Ministerio de Hacienda, parte de la Constitución de la República, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, Código Tributario, Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, entre otras, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente sitio web:

www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/MarcoNormativo

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a [REDACTED] que la información solicitada de nombre y cargo de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, nombre y cargo de propietarios y suplentes del órgano colegiado del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, así como el listado de las competencias que otorgan diferentes leyes al Ministerio de Hacienda es información oficiosa, la cual puede ser consultada en los sitios web detallados en el considerando II de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante en su solicitud de información.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

